

ESTADO ELECTRÓNICO NÚMERO 065

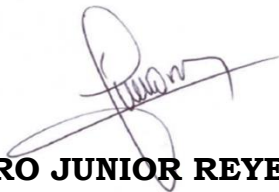
Autos que se notifican por anotación en estado en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal del Líbano Tolima según la siguiente lista, hoy a las 8:00 a.m., tal como lo dispone el artículo 295 del C. G. P. y la Ley 2213 de 2022

PROVIDENCIA A NOTIFICAR: OCTUBRE 09 DE 2023

<u>PROCESO</u>	<u>DEMANDANTE</u>	<u>DEMANDADO - CAUSANTE</u>	<u>RADICACION</u>	<u>PROVIDENCIA</u>
EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	CARLOS MARTÍNEZ	2012-00140	APRUEBA AVALÚO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	OMAR HERRERA SUAREZ Y LIZ ARGENIS HERRERA SUAREZ	2012-00167	NIEGA SOLICITUD SECUESTRO
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILLIAM RUBIO LONDOÑO	2013-00242	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	WILLIAM RUBIO LONDOÑO Y ARSENIO AFANADOR RIVERA	2013-00241	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	JORGE HUMBERTO LÓPEZ TAFUR Y LUZ MEY MEDINA NAVARRO	2015-00203	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIAN CHÁVEZ MADRIGAL Y ORGA LILIA MADRIGAL	2016-00312	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YORLADIS OCAMPO PINEDA	2017-00026	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	FABIO ZAMBRANO CIFUENTES	2017-00333	DECRETA MEDIDA

EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ALBANIRA MUÑOZ DE MARÍN	2018-00027	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YOLANDA GIL DE MESA	2018-00053	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	BALTAZAR DUQUE CUESTAS	2018-00260	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	AQUILINO ARCINIEAS SÁNCHEZ	2018-00081	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	EDILMA GARCÍA GARZÓN	2018-00090	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ANGELICA MARÍA RAMÍREZ CABRERA	2018-00180	ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN AUTO DE FECHA 05/08/2020
SUCESIÓN	MARÍA ENHUS FORERO Y OTROS	TERESA SIERRA DE FORERO	2015-00243	FIJA HONORARIOS DEFINITIVOS SECUESTRE

Líbano, 10 de octubre de 2023


ÁLVARO JUNIOR REYES LÓPEZ
Secretario

PUEDE SOLICITAR EL AUTO DIGITALIZADO AL CORREO ELECTRÓNICO j01prmpallibano@cendoj.ramajudicial.gov.co, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 pm.

C.G.P. ARTÍCULO 123. *EXAMEN DE LOS EXPEDIENTES. Los expedientes solo podrán ser examinados:*

- 1. Por las partes, sus apoderados y los dependientes autorizados por estos de manera general y por escrito, sin que sea necesario auto que los reconozca, pero solo en relación con los asuntos en que aquellos intervengan.*
 - 2. Por los abogados inscritos que no tengan la calidad de apoderados de las partes. **Estos podrán examinar el expediente una vez se haya notificado a la parte demandada.***
 - 3. Por los auxiliares de la justicia en los casos donde estén actuando, para lo de su cargo.*
 - 4. Por los funcionarios públicos en razón de su cargo.*
 - 5. Por las personas autorizadas por el juez con fines de docencia o de investigación científica.*
 - 6. Por los directores y miembros de consultorio jurídico debidamente acreditados, en los casos donde actúen.*
- Hallándose pendiente alguna notificación que deba hacerse personalmente a una parte o a su apoderado, estos solo podrán examinar el expediente después de surtida la notificación. (Subrayado y negrilla del juzgado)*